

Liquidación Sucesión Intestada Rad. **2022-00953-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el escrito de subsanación de la demanda. Sírvese proveer. Febrero 15 de 2023.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho la presente demanda de sucesión intestada de la causante **MERCEDES RESTREPO DE MARIN**. Del escrito inaugural, de la subsanación de la demanda, del último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante al momento de su fallecimiento, y el cumplimiento de los requisitos de los artículos 488 y siguientes del Código General del Proceso, deduce el Juzgado que es competente para adelantar el trámite sucesoral, por lo que es procedente admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas, Risaralda,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante **MERCEDES RESTREPO DE MARIN**, identificada en vida con cédula de ciudadanía **25.189.903**, fallecido en el municipio de Dosquebradas, el día 15 de noviembre de 2012, siendo el municipio de Dosquebradas su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: DAR a la presente demanda el trámite de que tratan los artículos 490 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER como interesada en la masa sucesoral a la señora **OLGA MARIN RESTREPO** en calidad de hija de la causante y como subrogataria de los derechos herenciales de los señores RODRIGO MARIN RESTREPO, JOSÉ NODIER MARIN RESTREPO en su calidad de hijos del causante y WILMER ANDRES MARIN RAVE en calidad de nieto de la causante y en representación de su padre ORLANDO MARIN RESTREPO, derechos transferidos a título de compraventa mediante escritura pública Nro. 5103 del 26 de septiembre del 2022, otorgada por la Notaria Cuarta de Pereira Risaralda.

CUARTO: NOTIFICAR a los señores **JOSÉ ELDER MARIN RESTREPO, JOSÉ BONEL MARIN RESTREPO, MELVA MARIN RESTREPO, LUZ MIRIAM MARIN RESTREPO, MARÍA LUZ MERY MARIN RESTREPO, ALEYDA MARIN RESTREPO**, en calidad de hijos de la causante, y como herederos en representación a: **ALBA NELLY CORTEZ MARIN, MARIA LUCELY CORTEZ MARIN, LUIZ FERNANDO CORTEZ MARIN y LUZ DARY CORTEZ MARIN** en representación de Fabiola Marín Restrepo; **JOSÉ ALDUVERY MARÍN CORREA, JOSÉ ALEXIS MARÍN CORREA y RENE MARIN CORREA** en representación de José Antonio Restrepo; **CARLOS ABEL GUZMAN MARIN, MARIA ORFILIA GUZMAN MARIN, ALVARO OLICER GUZMAN MARIN, JHON JAIRO CORREA MARIN, DORALBA CORREA MARIN** en representación de María Doralba Marín Restrepo; **NINI JOHANNA BUSTAMANTE GUZMAN y JOHN STIVEN OROZCO GUZMAN** en representación de Blanca Lilia Guzmán Marín, para los efectos previstos en el artículo 490 y 492 del C.G.P, esto es, para que en el término de veinte (20) días declaren si aceptan o repudian la asignación que se la ha deferido.

QUINTO: ORDENAR el emplazamiento de todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso, conforme lo dispuesto por el artículo 490 del Código General del Proceso, con la aclaración que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación de artículo 108, ibidem, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en armonía con lo previsto en artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

SEXTO: OFÍCIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, División de Cobranzas, a fin de que expidan el paz y salvo de las obligaciones tributarias de la cujus.

SEPTIMO: DÉSELE publicidad a la apertura de este proceso de sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

OCTAVO: DECRETAR la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la causante **MERCEDES RESTREPO DE MARIN.**

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO

Juez

c.a.r

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 028** notifico a las partes la Providencia anterior, hoy **17 de febrero 2023**, a las 7:00 a.m.



SANDRA MILENA MARIN HENAO